

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 8113

Guayaquil - Ecuador / Lunes 23 de Enero del 2006

Circula 12h00

● ECONOMÍA

Dolarización en riesgo

El país podría enfrentar este año un colapso de su economía dolarizada de no mediar un férreo ajuste presupuestario que asegure la viabilidad fiscal y el apoyo de los prestamistas a las operaciones programadas de recompra de deuda.

En esta edición:

• IMPLICACIONES DEL ADELANTO DE PERÚ	Pág. 10
• PAPELÓN DE LA TRICOLORI	Pág. 12
• JUEZ PROCESA A FAMILIA DE PINOCHET	Pág. 15

● POLÍTICA

Viteri y Roldós marcan el ritmo

Los precandidatos presidenciales, Cynthia Viteri y León Roldós, generan expectativas de cara a los comicios de octubre.

INTERNACIONAL

DIARIO NACIONAL

LUNES 23 DE ENERO DEL 2006 - 15

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BANRED S.A.

Se comunica al público que la compañía BANRED S.A. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0008829 el 30 DIC 2005

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse principalmente a: a) Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades de servicios en proceso de carácter electrónico como procesamiento electrónico de transacciones financieras; compensación de cobros y pagos; intercambio de información u otros; b) Prestar servicios con sistemas de computación, creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; c) Adquirir, instalar, operar, mantener, monitorear y comercializar los servicios de una red de cajeros automáticos;... ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los Directores principales y suplentes del Directorio; b) Elegir al Auditor Externo e Interno y al Comisario; c) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados Directores y funcionarios, o removerlos por las causales legales;... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado hasta por nueve directores principales, personas naturales o jurídicas;... ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio sesionará en forma ordinaria por lo menos bimensualmente, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, de manera presencial física o virtual, ... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Elegir al Gerente General; ...ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Del Presidente.- El Presidente de la compañía será elegido por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas;... e) Actuar como subrogante del Gerente General en caso de falta o ausencia de este, con todas las atribuciones de representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Si la falta o ausencia del Gerente General fuere definitiva, el Presidente de la compañía podrá encargar a un director o funcionario de la compañía para que ejerza dicha subrogación hasta que se elija formalmente al nuevo Gerente General y, f) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Atribuciones y deberes del Gerente General.- Será elegido por un periodo mínimo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, ... k) Elaborar los organismos estructurales y funcionales; y, manuales y reglamentos internos actualizados que establezcan las líneas de mando para aprobación del Directorio;... ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario y un Auditor Interno, los cuales serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por la Junta General de Accionistas indefinidamente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del Comisario, las dispuestas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones del Auditor Interno las siguientes: a) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía; b) Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno; la eficiencia y eficacia de las operaciones; salvaguarda de los activos; ...ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El Auditor Interno deberá entregar por lo menos de manera trimestral un informe al Directorio de la compañía respecto de las novedades encontradas en el desempeño de sus actividades;... ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- No podrán ser elegidos como Comisario o Auditor Interno de la compañía las siguientes personas: a) Quienes estén inhabilitados para el ejercicio del comercio; b) Los empleados de la compañía y las personas que reciban retribuciones;... ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Tanto el Comisario de la compañía como el Auditor Interno, podrá ser revocados de sus funciones;... ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

Guayaquil, 30 DIC 2005

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL